

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1828

Orden público.—Circulares

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Guadix en la tarde del 11 del actual, y cuyas filiaciones y señas particulares son: Pedro Herbas Hernández, natural de Cardela, de 27 años, estatura regular, color claro, delgado; viste pantalón largo, debe tener en la espalda señales de una leve contusión cerrada, y José Pogates Zamora (a) Petré, natural de Guadix, de 20 años de edad, estatura baja, color moreno; vestido al estilo de la gente del campo y un poco tartamudo.»

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan sin demora á averiguar el paradero de dichos sujetos, y caso de ser habidos, serán puestos á mi disposición con las seguridades debidas.

Tarragona 14 de Junio de 1890.

—El Gobernador, Juan José Jaramillo.

Núm. 1829

Habiéndose extraviado á D. José Cabret Publet y Maria Boda las cédulas personales de 10 y 11.ª clase, expedidas por la Alcaldía de Nülles, fecha 12 de Agosto último, bajo los números 18 y 19, se hace público por medio de este periódico oficial para que dichos documentos no surtan efectos legales en donde quiera fuesen presentados.

Tarragona 14 de Junio de 1890.

—El Gobernador, Juan José Jaramillo.

Núm. 1830.

SECCION DE FOMENTO.—AGRICULTURA

COMISION PROVINCIAL

DE DEFENSA CONTRA LA FILOXERA

Sesión del 27 de Mayo de 1890

Abierta la sesión á las once y media de la mañana, en el despacho y bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Gobernador civil D. Juan José Jaramillo, con asistencia de los Sres. Vocales, Satorras, Cabré, Profesor de Historia natural, Profesor de Agricultura, Jefe de Fomento, Ingeniero de la docente é Ingeniero Secretario, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

El Ingeniero Secretario dió lectura á un oficio que el Alcalde de Vespella con fecha 22 de los corrientes dirigió al Ilmo. Sr. Gobernador civil manifestando estar la Junta municipal de defensa conforme á que se practique el reconocimiento en los viñedos de aquel término municipal por el personal facultativo de la docente, al que se le prestará toda clase de auxilio y apoyo por la Autoridad local, en caso de necesidad, cumpliendo así lo ordenado por la primera Autoridad civil de la provincia en comunicación de 19 del actual; solicitando á la vez un determinado número de semillas de vides americanas, al objeto de que bajo la dirección del indicado personal facultativo de la docente, se establezca un semillero para la repoblación de los viñedos con vides resistentes á la plaga filoxérica.

La Comisión, no teniendo ningún inconveniente complacer á lo solicitado por el Alcalde de Vespella, acordó que el Ingeniero Jefe de la docente se haga cargo de alguna cantidad de semillas de vides americanas de distintas variedades, á fin de que bajo su inspección instale el vivero y semillero de dichas vides conforme desea.

Continuó el Ingeniero Secretario dando lectura á los oficios recibidos del personal facultativo, comunicando el perito D. Emilio Clará haber reconocido durante la sema-

na próxima pasada el último foco descubierto en el término de San Jaime dels Domenys, habiéndolo acotado, así como los demás, en la forma siguiente:

Foco de «Lliga Moscas», propietario D. José Giró, número de cepas.....	2.598
Idem de la «Masía», propietario D. Pablo Palau, número de cepas.....	3.400
Idem de la «Plana», propietario D. Pablo Palau, número de cepas.....	473
Chispazos procedentes del foco de la «Basa», número de cepas.....	1.500
Total...	7.971

Tanto estos nuevos focos como los anteriormente reconocidos, quedan acotados convenientemente, señalando sus límites por medio de estacas á fin de separarlos del resto de la viña.

El Sr. Satorras expuso la conveniencia de extinguir los focos descubiertos por ser un peligro inminente para el resto de la provincia, que en la actualidad se encuentra libre de la terrible plaga, para cuyo efecto entiende, añadió, debería procederse á la formación de los expedientes de indemnización.

El Ingeniero de la docente dijo sería más conveniente extinguir primero los focos de Salomó, por hallarse situados en la línea de avance, pudiendo en este caso la Junta nombrar una Comisión de su seno, para gestionar con los propietarios de las fincas filoxeradas el modo de resolver con más facilidad los trámites que supone el tratamiento de extinción.

En vista de lo manifestado por el Ingeniero de la docente, la Comisión acordó, de conformidad con dicho señor, nombrándose al efecto al Vocal Sr. Cabré para gestionar el asunto de referencia.

El Ingeniero Secretario siguió de nuevo enterando á la Comisión, los partes recibidos del personal facultativo de la ambulante, comunicando el Ingeniero Jefe haber que-

dado instalado el 17 de los corrientes un semillero de vides americanas en una finca del término de Llorens, propiedad de D.ª Dominga Juera del Villar; y de haber terminado sin novedad la inspección de los viñedos de Calafell. El Ayudante á sus órdenes participa haber descubierto en Salomó otro nuevo foco filoxérico, cuya extensión é importancia no puede por ahora precisar; añadiendo haber pasado al pueblo de Vilabella con objeto de preparar los trabajos de reconocimiento de aquel término, que comenzarán á principios de la semana próxima.

El Ingeniero de la docente afirmó lo expuesto en las anteriores comunicaciones, manifestando al propio tiempo haberse trasladado ayer 26 y en unión del Vocal Sr. Sala á la finca del Sr. Marqués de Montoliu, á fin de cerciorarse del estado en que se encuentra el vivero y semillero de vides americanas allí instalado, habiendo observado con gusto que nada deja que desear. La Comisión con satisfacción quedó enterada.

A indicación del Sr. Cabré, el Ilmo. Sr. Gobernador civil presidente manifestó, que siendo varios los focos filoxéricos descubiertos en la provincia y los que desgraciadamente se van descubriendo, debería procederse lo antes posible á la extinción de ellos y como quiera que la Junta no cuenta con fondos suficientes para llevar á cabo dicho trabajo por ser múltiples sus gastos, creo, añadió, se debería telegrafiar al Excmo. Sr. Ministro de Fomento é Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, rogándoles se sirvan conceder los que tiene en distintas épocas solicitados esta Comisión, por haber llegado la hora propicia de combatir el avance de la plaga filoxérica. Así se acordó.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á la una de la tarde, de cuyos acuerdos certifica.—El Ingeniero Secretario, H. Gorria.—V.º B.º—El Gobernador presidente, Jaramillo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Esta Diputación, en sesión de ayer, acordó señalar el día 18 de Julio próximo, á las once de su mañana, para celebrar las subastas de las obras de acopios de materiales con destino á la conservación de varias de las carreteras que se hallan á cargo de la provincia, en la forma siguiente:

Numero de orden	DESIGNACIÓN DE LAS CARRETERAS	Kilometros	Importe del presupuesto de contrata Pesetas
12	De Reus á Montblanch.....	18-28	4.529'70
13	De la general de Castellón á Tarragona á Salou.....	1-3, 2	2.142'80
14	De la general de Tarragona á Barcelona á la Pobla de Montornés.....	1-3, 3	1.381'81
15	De Aiguamurcia á San Jaime dels Domenys, trozo 2.º.....	1-7	2.244'64
TOTAL.....			10.298'95

Las subastas se celebrarán con arreglo á los términos que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y su art. 16, en el Palacio provincial, bajo la presidencia del Muy Il. Sr. Gobernador civil de la provincia ó del Sr. Diputado de la Excelentísima Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Excm. Diputación, hallándose de manifiesto en la Secretaría para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrataciones, siendo los presupuestos de las mismas los que señalan los cuadros anteriores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, cuyas carpetas rubricarán los licitadores en el acto de la entrega, debiendo ser extendidas en papel timbrado de clase 11.ª y ajustadas al modelo que al final se inserta.

Con el pliego ó pliegos que presente cada licitador deberá acompañarse precisamente la cédula de vecindad del proponente y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de la Tesorería provincial ó en la general de Depósitos ó sus Sucursales la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe del respectivo presupuesto, en metálico ó efectos públicos al precio de cotización oficial inserta en la última Gaceta de Madrid por concepto de fianza provisional.

Las proposiciones que no se acompañen con dichos documentos y las que no se hallen ajustadas al modelo, siempre que las diferencias puedan producir á juicio de la Presidencia duda racional sobre la persona del licitador ó sobre el precio ó compromiso que contraiga, se declararán desde luego desechadas.

En el caso de que entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más igualmente ventajosas se abrirá en el acto entre sus autores una licitación verbal por espacio de

diez minutos, adjudicándose el remate provisional al más beneficioso posterior, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya ó todos la mejorasen igualmente, en cuyo caso se hará la adjudicación provisional á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Tarragona 13 de Junio de 1890.—El Presidente, Manuel Vallís.—P. A. de la D. P., el Diputado Secretario, A. Madrona.

Modelo de proposición

D. N. N...., vecino de....., según lo acredita con la cédula personal incluida en el pliego que presenta, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación provincial de Tarragona con fecha 13 de Junio próximo pasado y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de varias de las carreteras que corren á cargo de la provincia, se compromete con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones á tomar por su cuenta los de la.... (Aquí el nombre de la carretera, determinando los kilómetros) por la cantidad de..... pesetas..... céntimos. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como la que no fuese acompañada del resguardo de depósito provisional y cédula de vecindad del proponente y la que ofreciese dudas sobre la persona del licitador ó del precio ó compromiso que contraiga, á juicio de la Presidencia.

(Fecha y firma del proponente).

NOTA. Los proponentes cuidarán de hacer constar en el sobre ó carpeta de sus respectivos pliegos el número de orden de carretera á que sus proposiciones hagan referencia.

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por

	Pesetas.
Los pueblos de esta provincia durante el mes actual, á las tropas del Ejército y Guardia civil.	
La ración de pan común de 700 gramos.....	0'26
La id. de cebada de 6'9375 lit.º.....	0'69
La id. de paja de 6 kilóg.º.....	0'48
El litro de aceite.....	1'07
El kilogramo de carbón.....	0'10
El id. de leña.....	0'04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 12 de Junio de 1890.—El Vicepresidente, Juan Segura.—P. A. de la C. P., el Secretario, T. Larraz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Esta Delegación observa con sumo disgusto que no obstante las continuadas excitaciones amistosas que tanto la Administración de contribuciones como esta oficina ha venido dirigiendo á los Ayuntamientos de la provincia á fin de que verificaran oportunamente los ingresos que tanto de atrasos como por corriente se hallaran en descubierto en el concepto de consumos, existen algunos que desoyendo tales advertencias continúan sin saldar sus débitos, y como sea que el deber de esta Delegación es el de apurar todos los medios legales que estén á su alcance para conseguir la realización de todas las cantidades que corresponden al Tesoro, se ve en la imprescindible necesidad de apereibir y desde luego quedan apereibidos por la presente todos aquéllos que tengan débitos por el citado impuesto y no los realicen dentro del presente mes serán declarados responsables, con arreglo á lo que determina la letra G del art. 5.º del reglamento del procedimiento contra deudores á la Hacienda pública por mala Administración de los Ayuntamientos en cuanto á las cantidades que por negligencia no se hayan recaudado de los contribuyentes dejando transcurrir los plazos reglamentarios para el procedimiento de apremio sin que éste se haya seguido con la regularidad debida y sin haber justificado la insolvencia de los deudores morosos, y una vez declarados responsables los Concejales que los componen se procederá contra los mismos en la forma determinada en el art. 56 del citado reglamento, en consonancia con lo que dispone el art. 45 de la ley de Presupuestos del 77-78.

En su consecuencia, esta Delegación ruega nuevamente á las Corporaciones municipales procuraren evitar en bien de sus intereses el disgusto que le causará si se ve obligada á la aplicación de las medidas con que por la presente circular quedan apereibidos.

Tarragona 12 de Junio de 1890.—Manuel Jiménez.

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el mes de Junio del corriente año.

Sres. Ibañez y Güell, vecinos de Tarragona, 6 quintales métricos de carbón de encina á 9'50 pesetas, importan 57.....

Tarragona 11 de Junio de 1890.—El Oficial 2.º Administrador, Alberto Barzón.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Gabriel de la Plata.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot

No habiendo dado resultado las subastas para el arriendo á venta libre de las especies de consumos

para el próximo año económico de 1890-91, se anuncia el arriendo á la exclusiva de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas, cuya subasta tendrá lugar en la Casa Capitular de esta villa, á las diez de la mañana del día 17 del actual, bajo el tipo de 2.474'33 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal. En caso negativo se celebrará segunda subasta á la misma hora del día 25 y siendo también esta negativa se celebrará tercera á la misma hora del día 3 del próximo Julio, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes de este tipo.

Bot 9 de Junio de 1890.—El Alcalde, José Pujol.

Don Antonio Gasol Ferré, Alcalde constitucional de Pobla de Mafumet.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1890 á 91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 17 del presente mes, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.306'69 pesetas, y precios rectificados y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pobla de Mafumet 8 de Junio de 1890.—Antonio Gasol.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Escornalbau

Intentada sin éxito la segunda subasta del arriendo con venta á la exclusiva sobre las especies del grupo de líquidos y carnes para el próximo ejercicio de 1890-91, se anuncia la tercera y última subasta que tendrá efecto el día 22 del presente mes, de once á doce de la mañana, en las Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vilanova de Escornalbau 11 de Junio de 1890.—El Alcalde, Esteban Roca.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Eugenio Estevez Bustillo, Juez de instrucción de la villa y partido de Falset.

Por el presente y en méritos de la causa criminal instruida en este Juzgado sobre robo de billetes de Banco, se cita á José Catalán Badenas, trabajador que fué en las obras del ferrocarril directo, en el término de Pradell, para que comparezca en los estrados de este Juzgado para hacerle entrega del baul de donde fueron extraídos dichos billetes.

Falset 1.º de Junio de 1890.—Estevez Bustillo.—P. M. de S. S., por mi compañero Pascó, Ramón Mas.